

REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA
ESCOLAR.



COLEGIO MIGUEL DE
CERVANTES

PUNTA ARENAS.

ÍNDICE.

I.- DESCRIPCIÓN	01
II.- FUNDAMENTACIÓN	02
III.- DE LOS ACTORES DE A COMUNIDAD EDUCATIVA.	04
1.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.	04
1.2 DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS.	05
1.3 DE LAS PROHIBICIONES ALUMNOS	06
2.1 DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS.	07
2.2 DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS.	08
2.3 DE LAS PROHIBICIONES APODERADOS.	10
3. DE LOS PROFESORES.	11
IV.- DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS	12
A. PRESENTACIÓN PERSONAL	12
B. PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, ATRASOS Y PERMISOS.	14
C. INASISTENCIAS.	16
D. RENDIMIENTOS Y EVALUACIONES.	17
E. ACTITUDES Y BUENOS MODALES.	18
F. TRABAJO EN AULA	20
G. LAS ANOTACIONES.	21
H. LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.	22
FALTAS LEVES.	22
- FALTAS GRAVES.	22
- FALTAS MUY GRAVES.	23
I. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	24
V.- DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	26
VI.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.	27
VII.- RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.	28
VIII.- CONSIDERACIONES FINALES.	29

DESCRIPCIÓN

Establecimiento	Colegio Miguel de Cervantes
RBD	11681
Dirección	Mejicana #216.
Tipo Enseñanza	Científico Humanista
Comuna	Punta Arenas
Dependencia	Particular Pagada
Teléfonos	61-2241073
Correo electrónico	secretaria@colegiomigueldecervantes.cl

JORNADA ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

Horario de clases	Entrada		Salida
Jornada Mañana	08:00 am		13:00 pm
Jornada Tarde (Lunes, martes y miércoles)	14:45 pm		17:15 pm
Recreos	09:30 a 9:45	11:30 a 11:45	16:15 a 16:30

JORNADA ESCOLAR ENSEÑANZA PRE-BÁSICA

Horario de clases	Entrada	Salida
Jornada mañana	08:00 am	12:15 pm
Horario de clases Jornada Tarde	13:45pm	18:00 pm

II.- FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Miguel de Cervantes de Punta Arenas es una institución no confesional, cuyo principal fundamento es el compromiso con la educación. Nuestra filosofía y nuestros valores se enmarcan en los principios de la cultura cristiana occidental y coinciden de este modo con los definidos por el Ministerio de Educación.

Nuestro objetivo general se orienta a la formación integral y armónica del alumno(a) en sus dimensiones intelectual y afectiva, social y moral, en un sano ambiente de convivencia, que facilite la existencia de un sentido positivo de la vida y su compromiso por la paz.

Respecto a la dimensión intelectual, la comunidad cervantina está orientada a la búsqueda permanente de la excelencia, trabajando por entregar una educación de calidad con altos estándares de exigencia y rigurosidad que incluyen la formación de hábitos y actitudes necesarias para el trabajo sistemático, el cual, permitirá a los alumnos(as) alcanzar la plenitud de sus capacidades intelectuales.

En relación al desarrollo afectivo y social, esperamos que nuestros alumnos(a) valoren y respeten, el verdadero sentido de la vida, utilizando todos los recursos personales para el desarrollo de sus habilidades, la superación de sus limitaciones y el cuidado personal.

En cuanto a la dimensión valórica y moral, nuestro colegio, en la búsqueda de formar personas íntegras, con un proyecto de vida que incorpore la dimensión valórica del ser humano, busca que los alumnos(as) desarrollen la capacidad y voluntad para autorregular su conducta en función de una conciencia éticamente formada, que favorezca la vida en comunidad.

Esperamos por lo tanto, la formación e internalización de un sistema valórico personal consistente y consecuente en los alumnos(a), donde se incorporen los valores que privilegia nuestra institución: respeto, responsabilidad, solidaridad, compañerismo, honestidad, veracidad, amor por la vida, optimismo, alegría, esfuerzo y perseverancia.

Esta normativa establece y regula los valores Institucionales, a través de la definición de un sistema valórico personal, consistente y consecuente en los alumnos (as), donde se incorporen los valores que privilegia nuestra Institución: respeto, responsabilidad, solidaridad, compañerismo, honestidad, veracidad, amor por la vida, optimismo, alegría, esfuerzo y perseverancia.

La definición y la aplicación de nuestro reglamento, por lo tanto, está orientado a la enseñanza e internalización de normas, valores y pautas de interacción, que en forma permanente garanticen relaciones humanas armónicas y que estimulen el desarrollo personal de los alumnos(as) en todos sus ámbitos resguardando así, la convivencia y el bien común, además de posibilitar el logro de nuestros objetivos educacionales.

Toda la formación humana y cultural que entrega el Colegio Miguel de Cervantes, es una expresión concreta de los principios humanos que lo animan, pero ningún objetivo podrá lograr el Establecimiento actuando unilateralmente, es imprescindible la colaboración y apoyo directo del hogar. No se debe olvidar que la formación integral depende en primer lugar de la familia, los educadores son sus principales colaboradores.

III.- DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la incorporación de normas, valores y pautas de convivencia, los distintos actores de la comunidad educativa juegan un rol fundamental, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común.

En este contexto descrito, este documento se constituye en una guía de conducta para docentes, apoderados y alumnos(as), a fin de desempeñar adecuadamente el rol que a cada uno corresponde.

Actitudes que se esperan de cada uno de los actores:

Alumnos:

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del colegio.
- Compromiso con su proceso de aprendizaje.
- Compromiso personal por superarse.
- Valoración, respeto y aceptación de los lineamientos y normativa del colegio. - Conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de asumir y hacerse responsable de las consecuencias de su conducta.
- Capacidad de reparar frente a las faltas cometidas.
- Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social.

Docentes (Profesores, Coordinadores y Directivos):

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que promueve el colegio.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del alumno(a).
- Facilitación del discernimiento ético y de la vivencia de los valores que el colegio promueve.
- Respeto y consideración por la singularidad de cada alumno(a).
- Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo profesor-alumno.
- Orientar al alumno en su crecimiento personal, académico y vocacional.
- Sentido de justicia, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional.

Padres y Apoderados:

1. Actitud comprometida, responsable y consistente con el colegio.
2. Apoyo y estimulación de su hijo(a) en el cumplimiento y adhesión al sistema disciplinario.
3. Actitud de permanente diálogo formativo con su hijo(a).
4. Colaboración y apoyo en el proceso de aprendizaje.
5. Participación en las actividades y eventos organizados por el colegio.
6. Actitud comprometida en la detección de las dificultades de su hijo y canalización
7. adecuada para la debida atención.
8. Compromiso y colaboración con todas las iniciativas de apoyo que su hijo requiera y el
9. colegio solicite.
10. Resguardo y promoción de un ambiente emocional sano al interior de la familia.
11. Facilitación de la adaptación e integración de su hijo en el colegio.
12. Comunicación permanente, directa y respetuosa con las distintas instancias del colegio.
13. Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del colegio relacionadas con las
14. atribuciones señaladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar y en el contrato
15. de prestación de Servicios Educativos.
16. Actitud responsable y respetuosa en el uso de las redes sociales, hacia todos los miembros
17. de la Comunidad Educativa.

1.1- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

1. Los alumnos del Colegio Miguel de Cervantes tienen derecho a:
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
3. Conocer el reglamento de evaluación y reglamento de convivencia escolar. (Los cuales serán comentados al inicio del año escolar).
4. Ser tratado como personas iguales en dignidad y derechos por cualquier funcionario del colegio, así como por padres y apoderados.
5. Ser llamado por su nombre.
6. Expresar sus ideas, aspiraciones o críticas en forma constructiva y con el debido respeto a la persona que se dirige.
7. Una orientación educativa que colabore a su crecimiento personal, bienestar y autocuidado, relaciones interpersonales, participación, pertenencia, orientación vocacional, a la gestión y proyección del aprendizaje.
8. Los alumnos tienen derecho a participar y desarrollar actividades que apunten a la prevención del consumo de alcohol, drogas y cuidado de su salud.
9. Recibir los documentos que acrediten su situación escolar.
10. Recibir sus clases de manera sistemática, de acuerdo al horario entregado por la dirección del establecimiento.
11. Recibir clases planificadas y preparadas con anticipación.
12. Plantear sus problemas e inquietudes a quien corresponda (Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Coordinador de Disciplina, Orientador, Jefe de U.T.P., Dirección).
13. Recibir información oportuna de las fechas y contenidos exactos de cada evaluación fijada por el profesor.
14. Ser evaluado sistemática y permanentemente a través de una modalidad formativa que permita distinguir los aprendizajes no logrados para que puedan ser reforzados, así como a través de evaluaciones sumativas que permitan medir el logro definitivo de aprendizajes.
15. Conocer los resultados de sus evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles.
16. Conocer la escala de notas asignada previamente o en el momento de recibir cada evaluación.
17. Conocer la pauta de evaluación de cualquier trabajo solicitado en las distintas asignaturas que imparte nuestro establecimiento.
18. Informarse oportunamente de sus calificaciones y observaciones, solicitando una explicación cuando lo estime conveniente, al menos una vez por semestre.

19. Presentar certificado médico que acredite incapacidad parcial o permanente para no realizar alguna asignatura (Inglés y Educación Física). En la asignatura de Inglés la fecha tope para presentar los certificados es a fines del mes de Junio.
20. Participar activamente en su proceso de enseñanza aprendizaje en actividades extra programáticas y de extensión cultural, deportivas y otras.
21. Hacer uso de la biblioteca y laboratorios de acuerdo al reglamento interno en los horarios establecidos por el Colegio.
22. Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, los materiales didácticos del establecimiento para los fines que están destinados.
23. Formar un centro de alumnos que los represente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Centro de Alumnos.
24. Gozar de los beneficios que otorga el seguro escolar en caso de accidente ocurrido en el colegio o fuera de este representándolo o en trayecto de o hacia su domicilio.

1.2.- DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

1. Cumplir las normas y disposiciones que le son aplicables del presente reglamento
2. Asistir en forma regular al colegio cumpliendo con al menos el 85% de la asistencia para ser promovidos de curso, y a toda actividad que el establecimiento convoque como actividad oficial.
3. Mantener, tanto al ingreso como a la salida del establecimiento, una conducta acorde con su condición de estudiante y persona.
4. Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones, cuadernos, textos y útiles mínimos requeridos para el trabajo en sus respectivas clases.
5. Reponer cualquier destrozo o deterioro de los bienes del colegio o de algún estudiante o trabajador de éste, haya sido una acción voluntario o involuntario.

6. Informar fiel y oportunamente a su apoderado de los comunicados, requerimientos y demás antecedentes que sean formulados en tal sentido por alguna autoridad del colegio.
7. Cumplir con la tarea escolar en la fecha señalada y de la forma acordada con el profesor respectivo.
8. Cumplir con los ensayos que el colegio disponga para pruebas estandarizadas por la autoridad.
9. Asumir una conducta honesta y responsable frente a sus deberes escolares.
10. No realizar actividades lucrativas o de beneficencia al interior del establecimiento o en nombre de este sin una autorización escrita por la dirección.
11. Cuidar el aseo de salas y patios como muestra de cultura social.
12. Cuidar sus pertenencias. Queda prohibido el uso o porte de joyas, aparatos electrónicos, etc. que no sean para uso educativo, ya que el colegio no se hará responsable por la destrucción o pérdida de estos implementos.
13. Es responsabilidad personal el uso de elementos complementarios al quehacer académico.
14. No traer, portar o consumir drogas legales o ilegales durante su permanencia en el colegio, portando el uniforme o en cualquier actividad representando al colegio.
15. Presentar justificativos firmados por el apoderado al Coordinador de Disciplina durante la primera hora de clases en caso de inasistencia.

1.3.- DE LAS PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS

A los alumnos(a) les está prohibido.

1. Mantener dentro y fuera del establecimiento una conducta inadecuada que vaya en contra de las buenas costumbres o hábitos sociales provocando un menoscabo hacia la institución y sus miembros.
2. Inmiscuirse, sustraer, dañar, falsificar, adulterar, apropiarse o alterar en cualquier forma instrumentos públicos o privados del establecimiento a cargo de funcionarios como son: libros de clases, libretas de notas, informe de personalidad, pruebas, datos específicos, asistencia, atrasos, observaciones u otras semejantes.
3. Realizar por sí o por otros actividades no autorizadas por el establecimiento o que involucren a este dentro o fuera de sus dependencias con ánimo de lucro o sin él, como beneficios, rifas excursiones, fiestas, paseos u otros.
4. Propagar en el establecimiento a los alumnos(as), ideas, credos, informaciones no permitidas por la ley que atenten o promuevan la violencia.
5. Portar, utilizar y/o construir objetos cortantes o peligrosos para la integridad de las personas o dependencias del establecimiento durante cualquier el desarrollo de cualquier actividad del colegio.
6. Salir del establecimiento u otras dependencias en horas de clases sin autorización previa y sin solicitud del apoderado en forma personal.
7. Permanecer en un lugar ajeno a la clase que le corresponde por horario de clases.
8. Realizar rayados en paredes y muebles del colegio, así como en dependencias de la propiedad privada.
9. Fumar cigarrillos o consumir drogas de cualquier tipo al interior del colegio, venderla o portarla, asimismo cualquier sustancia alucinógena.
10. Beber bebidas alcohólicas al interior del colegio o en cualquier actividad en que esté representándolo.

11. Asistir con ropa distinta al uniforme escolar sin autorización de la Dirección del colegio.

12. Salir en su hora de recreo y/o colación fuera del establecimiento sin la autorización escrita por parte de los padres u apoderados.

13. Queda prohibido, por el riesgo que implica:



Juegos en las escaleras.



Juegos en las salidas de emergencia. Juegos en los baños.



Juegos en las salas de clases, laboratorios y bibliotecas. Juegos en el casino.



Mal uso de extintores, interruptores, grifería, salidas de emergencia y otros elementos del diario vivir.

2.1 DERECHOS DE LOS APODERADOS.

Si entendemos que la labor educativa es un trabajo de equipo, debemos entender que el apoderado también cumple ciertos roles que no pueden ser reemplazados. Es el Apoderado quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrollamos. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados ciertas acciones concretas que faciliten especialmente la formación de hábitos y responsabilidad; cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros educandos en el futuro. De esta forma:

1. Recibir una atención cortés y adecuada de los funcionarios del establecimiento en materias relativas a su pupilo siguiendo los procedimientos internos para entrevista.
2. Los apoderados tienen el derecho de ser atendidos por el Profesor Jefe y de asignatura quienes tienen un horario especial de atención a los apoderados el que se informa a principio del año escolar.
3. Recibir información periódica (a lo menos una vez al semestre) sobre el rendimiento, personalidad y asistencia de su pupilo.
4. Ser escuchado en sus peticiones, sugerencias y presentaciones en bien del solicitarla a través de la Libreta de Comunicaciones establecimiento o de su pupilo(a), bajo la condición de hacerlo en la forma adecuada, de manera oral o por escrito y ante el profesional correspondiente.
5. Si el apoderado necesita una entrevista con algún profesor de asignatura puede solicitarla a través de la libreta de comunicaciones.

2.2 DE LOS DEBERES

1. Son apoderados por derecho propio los padres del alumno(a) o representantes legales. No pueden ser apoderados personas menores de 18 años.
2. Cumplir y hacer cumplir a su pupilo este Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Mantener una actitud deferente y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Fomentar hábitos sociales y valores en su hijo(a).
5. El apoderado debe cerciorarse que el alumno(a) realice diariamente deberes escolares, lo que implica tanto la realización de tareas como el repaso y profundización de las materias entregadas.
6. El que el alumno(a) aproveche el estudio en casa depende esencialmente del hecho que tenga sus cuadernos y materias al día. Por ello, el Colegio entiende que es deber del apoderado controlar que cumpla con ambos requisitos, es decir, que posea sus cuadernos y materiales al día. De no ser así el apoderado deberá tomar las medidas pertinentes para normalizar esta situación a la brevedad.
7. El Apoderado debe velar por la adecuada presentación personal del alumno(a), lo que incluye aseo personal y uso del uniforme completo y en buen estado.
8. Presentar al Coordinador Académico certificado médico de su pupilo para eximición de alguna asignatura de acuerdo a la legislación vigente (Inglés y Educación Física).
9. Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
10. Justificar de inmediato a través de libreta de comunicaciones o personalmente la inasistencia, atrasos y no concurrencias a pruebas. La presentación del certificado médico deberá ser a más tardar el mismo día que el alumno se reintegre a clases.
11. Firmar las pruebas, libreta de comunicaciones, hoja de vida y observaciones de su pupilo.

12. En caso de ausencia de la ciudad del apoderado, se deberá informar con anterioridad al Profesor Jefe o Inspector General, señalando el plazo, y el nombre de la persona idónea que asuma la responsabilidad.
13. Informar a quien corresponda en forma oportuna sobre toda situación o problemas que alteren el regular cumplimiento de los deberes escolares por parte de sus pupilos como enfermedades, problemas económicos, familiares, sociales, afectivos, psicológicos o de cualquier orden.
14. Traer informes diagnósticos o de tratamientos cuando sea solicitado por el establecimiento de acuerdo a especialistas correspondiente a la necesidad. Dentro de un plazo que no exceda los 60 días.
15. Concurrir a las citaciones que el establecimiento solicita y a las reuniones de apoderados que corresponda, en los horarios preestablecidos, dejando su asistencia registrada en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno(a).
16. Responder por los daños y perjuicios materiales ocasionados al colegio o algún integrante de éste sea por acción voluntaria o involuntaria del alumno(a).
17. En caso de la no concurrencia del apoderado a las citaciones del Colegio, ésta será solicitada por el Coordinador de Disciplina y/o orientadores, salvo que haya dado aviso previo por su ausencia.
18. El apoderado debe prever con anticipación, las atenciones médicas y dentales de los alumnos(as) (salvo urgencias) con el objeto de evitar el retiro de los alumnos(as) durante la jornada de clases.
19. Cuando el alumno(a) debe ausentarse de clases por una semana o más, el apoderado debe solicitar el permiso al Coordinador de Disciplina y comprometerse a poner a su educando al día en todo lo concerniente al aspecto académico.
20. El Colegio Miguel de Cervantes no solicita dinero extra a los apoderados por tanto si un curso acuerdan reunir dinero para financiar actividades propias del quehacer estudiantil, (paseos, gira de estudio, campaña de solidaridad etc.) esto debe ser moderado, voluntario y de mutuo acuerdo entre los padres y apoderados, no se podrá obligar a nadie a aceptar esta carga económica.

21. Es obligación del apoderado cumplir con el compromiso económico contraído con el Colegio, en caso contrario debe aceptar las medidas que la Administración del Colegio decida tomar.

2.3 DE LAS PROHIBICIONES.

1. Interferir en el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas del establecimiento.
2. Faltar el respeto o agredir física o verbalmente por diversos medios a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Realizar dentro del colegio actividades contrarias a las leyes, reglamento interno, moral y buenas costumbres.
4. Ingresar al establecimiento sin la autorización correspondiente.
5. Llevar a cabo dentro del establecimiento actividades de orden económico comercial o que impartan beneficios para sí o terceros.
6. Realizar, emitir o difundir comentarios que atenten contra el prestigio del Colegio, de sus profesores, personal administrativo, de los alumnos(as) u otros apoderados.
7. Ingresar a sala de clases en horario de recreos sin la supervisión de profesor o asistente de la educación.
8. El no cumplimiento de uno de estos puntos será motivo para que la Dirección del colegio solicite el cambio de apoderado o la cancelación de la matrícula del alumno(a).

2.1 DE LOS PROFESORES.

1. El profesor debe ser respetado en su integridad personal por toda la Comunidad escolar.
2. Debe ser tratado con dignidad y cordialidad en su quehacer profesional.
3. No ser amenazado o agredido de hecho o de palabra por alumnos, padres o apoderados.
4. No ser interrumpido en su labor docente en el aula.
5. Conocer y aplicar el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento.
6. Generar un clima propicio para el aprendizaje.
7. Realizar las horas de clases que le corresponda de acuerdo al Plan de Estudio y al horario establecido al inicio del año escolar, según lo estipulado en su contrato de trabajo.
8. Pasar la lista de asistencia del curso al inicio de cada hora de clases.
9. Exigir en la primera hora, la justificación o pase a los alumnos ausentes del día anterior.
10. Exigir un cuaderno de comunicaciones para enviar, mensajes o citas a los padres o apoderados.
11. Reforzar valores en los alumnos y enseñarles los contenidos de su especialidad.
12. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura o especialidad.
13. Llegar puntualmente al colegio de acuerdo al horario establecido.
14. Cumplir con las normas técnicas pedagógicas que el colegio exige.
15. Atender a tiempo y con prontitud el curso o clase según horario asignado.
16. Evitar el uso de celulares en horario de clases, excepto en caso de emergencia.
17. Tratar cordialmente, con respeto y vocabulario adecuado a los apoderados, alumnos y funcionarios del establecimiento.
18. Exigir el uso correcto del uniforme escolar al interior de la sala de clases

IV.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

A.- LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El alumno debe presentarse en perfectas condiciones higiénicas y con uniforme completo, el cual consiste:

DAMAS: Camisa blanca de mangas largas, corbata, falda escocesa tableada y suéter. Diseño del Colegio, blazer azul, la insignia en el bolsillo superior izquierdo, calcetas o panty azul, zapatos negros modelo escolar, parka azul en invierno diseño del colegio. El delantal, de cuadrillé blanco azul será exigido hasta Sexto año Básico. En las ceremonias oficiales usarán guantes blancos.

Durante la época invernal previo aviso al hogar las damas podrán usar pantalón gris modelo tradicional escolar, este deberá usarse sobre las caderas y del largo adecuado, esta medida también regirá para el pantalón de buzo deportivo del colegio. No se permitirá el uso de maquillaje o cosméticos, ni pintura de uñas. Conservara su cabello limpio, peinado y ordenado ajeno al uso de tinturas (manteniendo el rostro descubierto).

VARONES: Camisa blanca mangas largas, corbata del Colegio, pantalón gris, suéter del Colegio, vestón azul marino con la insignia del Colegio en el bolsillo superior, calcetines oscuros, parka azul en invierno diseño del colegio. La cotona beige será exigida sólo hasta Sexto año Básico. En las ceremonias oficiales usará guantes blancos. Rostro debidamente rasurado (si corresponde a su edad), cabello corto, ordenado libre de tinturas, limpio no debiendo sobrepasar el cuello de la camisa, patillas cortas.

La presentación adecuada exige el uso correcto del uniforme del colegio, esto es, limpio, en buen estado, la corbata correctamente ajustada al cuello, la camisa ubicada dentro del pantalón (o blusa dentro de la falda), etc. En el caso de las damas no se permitirá, el uso de tinturas, mechas, reflejos visos; respecto a las joyas, solo se aceptará el uso de aros discretos, queda prohibido el uso de piercing, aros largos artesanales y de colores, como también el uso de pulseras llamativas, cortes de pelo no tradicionales, ni el uso de tinturas.

Para los varones está estrictamente prohibido el uso de aros, piercing, collares, pulseras, corte de pelo no tradicional, uso del cabello largo. Lo mismo respecto del uso de colorantes en el cabello. No se aceptará pantalón de otro modelo que nos sea el escolar, este debe usarse sobre la cadera, con un largo adecuado, esta medida también se exigirá para el pantalón de buzo deportivo.

NOTA: Todo el uniforme y demás materiales de uso escolar deben estar marcados permanentemente con nombre, apellido y curso del alumno.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Todos los alumnos usarán buzo, según uniforme y de acuerdo a los niveles:

Pre-Kínder a 4º Medio:

- Varones: Dos poleras y short del Colegio, calcetas blancas.
- Damas: Dos poleras y calza o short azul.

✓

Deben usar zapatillas sobrias correctamente atadas no se permitirán los modelos de zapatillas anchas o de lona, para las clases o como zapatilla de recambio; se exigirá un modelo adecuado para el trabajo de clases y que dé firmeza a los tobillos con el fin de evitar accidentes y lesiones.

✓

Todos los implementos del uniforme de Educación Física, deben estar debidamente marcados con el nombre, apellido y curso del alumno(a).

✓

Los alumnos(as) que asisten a clases con buzo deportivo, el día que no le corresponda, no podrán ingresar a clases hasta solicitar que el apoderado traiga el uniforme correspondiente, lo mismo regirá para aquellos que asistan con polera de color.

B.- PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, ATRASOS Y PERMISOS.

1. Los alumnos(as) deben asistir a todas las clases y actividades programadas por el Establecimiento.
2. La hora de entrada y salida es de acuerdo al horario establecido por ciclo o por curso, al inicio del año escolar. El alumno deberá llegar al Colegio como mínimo con 5 minutos de anticipación.
3. Los alumnos(as) que llegan atrasados a la hora de entrada a clases, en la jornada de la mañana 8:00 hrs. o en la tarde 14:45 hrs., deberán presentarse en la Oficina de Coordinación de Disciplina a solicitar un pase que les permitirá el ingreso a clases, que será registrado en su hoja personal de atrasos e inasistencia.

Las medidas a tomar de acuerdo a los atrasos serán las siguientes:

I. Desde 1^{ero} a 6^{to} Básico

- a) Atraso justificado personalmente por el apoderado (médico o trámite personal), no tiene sanción.
- b) Atraso justificado personalmente por el apoderado, no siendo estos médicos o personales, sí son considerados.
- c) Atrasos sin justificación del apoderado: al acumular tres (3) atrasos, el apoderado tendrá la obligación de asistir al colegio a firmar la hoja de vida del alumno(a), comprometiéndose a superar esta problemática.
- d) En el caso de acumular seis (6) atrasos el alumno(a) y apoderado, deberán firmar un compromiso, en que se estipula que el alumno(a) no repetirá esta conducta durante el año.
- e) Al no cumplimiento de compromiso de cita al estudiante a “permanencia” en horario anexo al de clases.
- f) El no cumplimiento del compromiso anterior (letra e) significa que se notificará por escrito al apoderado la suspensión por un día. De reiterar esta conducta se procederá a la suspensión del estudiante por un nuevo período.
- g) De reincidir esta conducta se procederá a la firma de la condicionalidad del alumno lo que significa la no renovación de la matrícula para el próximo año si no hay un cambio de actitud.
- h) Con respecto a los alumnos(as) que ingresan al establecimiento después de 15 minutos de iniciadas las clases, deben presentarse con el apoderado para justificar dicho atraso e incorporarse en la segunda hora de clases, para no interrumpir el normal desarrollo de las actividades. En el caso de evaluación en esa hora, deberá realizarla en el momento de su llegada con el tiempo que reste de la hora de clases.
- i) Los alumnos(as) que ingresan atrasados a la sala de clases después de un cambio de hora o recreo deberán ir a solicitar un pase previa explicación de la causa de dicho atraso a la oficina del Coordinador de Disciplina, quién aplicará la sanción correspondiente, que consignará en la hoja de vida del alumno(a).
- i) En caso de atrasos reiterados en hora de clases, se aplicará una sanción mayor y condicionalidad por el semestre.

II. Desde 7^{mo} a 4^{to} Medio

- a) Atraso justificado personalmente por el apoderado (médico o trámite personal), no tiene sanción.
- b) Atraso justificado personalmente por el apoderado, no siendo estos médicos o personales, sí son considerados.
- c) Los alumnos al cumplir el 8avo atraso no justificado son citados el día jueves o viernes a cumplir recuperación desde las 14:45 a 17:15 hrs
- d) Los alumnos reincidentes que acumulen tres nuevos atrasos deben asistir a recuperación el día jueves y viernes desde las 14:45 a 17:15 hrs.
- e) El no cumplimiento del tiempo de permanencia estipulado, significa que se notificará por escrito al apoderado la suspensión por un día. De reiterar esta conducta se procederá a la suspensión del estudiante por un nuevo período.
- f) De mantener la conducta de atraso permanente se procederá a suspender un día por cada tres atrasos.
- g) De reincidir esta conducta se procederá a la firma de la condicionalidad del alumno lo que significa la no renovación de la matrícula para el próximo año si no hay un cambio de actitud.
- h) Con respecto a los alumnos(as) que ingresan al establecimiento después de 15 minutos de iniciadas las clases, deben presentarse con el apoderado para justificar dicho atraso e incorporarse en la segunda hora de clases, para no interrumpir el normal desarrollo de las actividades. En el caso de evaluación en esa hora, deberá realizarla en el momento de su llegada con el tiempo que reste de la hora de clases.
- i) Los alumnos(as) que ingresan atrasados a la sala de clases después de un cambio de hora o recreo deberán ir a solicitar un pase previa explicación de la causa de dicho atraso a la oficina del Coordinador de Disciplina, quién aplicará la sanción correspondiente, que consignará en la hoja de vida del alumno(a).
- j) En caso de atrasos reiterados en hora de clases, se aplicará una sanción mayor y condicionalidad por el semestre.

Nota: En caso de haber alguna situación que no esté contemplada en este artículo del Reglamento de Convivencia Escolar, la resolución que se tome será de exclusiva competencia del Consejo Directivo del Colegio.

4. Los alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media que por algún motivo muy especial deben ausentarse de clases dentro del horario escolar, serán retirados sólo por el apoderado previo conocimiento del encargado de Convivencia Escolar y quedará una constancia de salida o llegada en recepción.

5. Los alumnos(as) que durante la jornada de clases, manifiesten alguna situación especial (enfermedad u otro) deberán informar al Coordinador de Convivencia Escolar del hecho y éste informará al apoderado de la situación.

6. Al término de la jornada de clases y de las actividades complementarias, los alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media deben ser retirados a la hora establecida. Si esto no ocurriese, el paraprofesor de turno se comunicará vía telefónica con los apoderados para reportarles el hecho.

C.- LAS INASISTENCIAS.

1. La asistencia al Colegio y a actos del mismo se exige desde el primer día de clases al último. El porcentaje de asistencia para la promoción del alumno(a) es de 85%.
2. Las inasistencias deben justificarse en la libreta de comunicaciones (el uso de la libreta de comunicaciones es obligatorio) y mostrarla al Coordinador de Convivencia Escolar de turno al incorporarse a clases. El justificativo debe señalar claramente, cantidad de días, fecha y motivo de la ausencia y firma del apoderado.
3. Cuando un alumno(a) falte a una o más evaluaciones, deberá presentar certificado médico y/o justificación del apoderado, al reincorporarse al colegio, estas se realizarán en el momento que U.T.P. y el profesor de asignatura lo determine.
4. Los certificados médicos, deben presentarse en el momento en que el alumno(a), regrese a clases o bien durante el periodo de licencia de éste, no se aceptaran certificados médicos posteriores, salvo que sea por un motivo muy justificado.
5. En el caso de inasistencias prolongadas y/o reiteradas, éstas deben ser justificadas personalmente por el apoderado y respaldadas por documentos cuando corresponda con el Coordinador de Disciplina. La misma obligación regirá para las inasistencias a pruebas fijadas con anterioridad. Si ello no se realizara oportunamente, el alumno(a) al reintegrarse, rendirá la prueba en U.T.P. con un 70% de exigencia, en fecha y hora determinada por ésta.
6. En relación a los alumnos(as) cuyas inasistencias son justificadas a través de un certificado médico, U.T.P. con los profesores correspondientes elaborará un calendario especial de pruebas con porcentaje normal de exigencia.
7. El alumno(a) que no acude a clases en la jornada contraria, habiendo estado presente en la jornada alterna, debe ser justificado personalmente por el apoderado. En caso contrario, el alumno(a) no ingresará a clases hasta que pueda presentarse el apoderado.
8. El alumno que no acude a cumplir horario de permanencia citado en forma extraordinaria por el Coordinador de Disciplina deberá ser justificado personalmente por su apoderado al día siguiente de dicha inasistencia, de lo contrario el alumno(a) no podrá ingresar a clases.

D.- RENDIMIENTO Y EVALUACIONES:

Todo alumno(a) del Colegio Miguel de Cervantes debe proyectar sus estudios hacia la educación Superior, por ello, el rendimiento académico es un factor preponderante en el logro de ese objetivo.

Para conseguir un rendimiento acorde a sus aspiraciones, nuestro alumno(a) se compromete a cumplir las siguientes normas:

- Debe mantener siempre cuadernos, útiles y apuntes con notación clara y comprensible. El profesor está facultado para calificar la calidad del trabajo desarrollado en el cuaderno.

- En caso de ausencia, se obliga a actualizar sus materias y a presentar sus deberes en las fechas establecidas en conjunto con U.T.P., esto contribuye a no perjudicar su propio trabajo y a no entorpecer el proceso de aprendizaje. -- Rendir las evaluaciones que determine el docente.

- Cuando un alumno falte a una o más evaluaciones, deberá presentar certificado médico y/ o justificativo del apoderado, al reincorporarse al colegio. La no existencia de una justificación pertinente, dará lugar a que la (s) evaluación (es) se aplique(n) de forma inmediata con un 70% de exigencia.

- Si el alumno(a) ha presentado certificado y/o una justificación pertinente, reprogramará sus pruebas en U.T.P., para los días próximos a su reintegro.

- En caso que el alumno(a) no asista a rendir las pruebas reprogramadas, sin una debida justificación, se dejará constancia en la hoja de vida personal y deberá rendirla a en el primer momento de su llegada con 70% de exigencia.

E.- ACTITUDES Y BUENOS MODALES.

La disciplina del Colegio Miguel de Cervantes tiene como fundamento el respeto a sí mismo, a los demás y a las normas establecidas (HACER LO QUE SE TIENE QUE HACER EN SU MOMENTO). Por lo tanto, se solicita a alumnos(as) y apoderados, una actitud positiva, de respeto a las exigencias disciplinarias, de acuerdo a la formación que entrega el Colegio.

De acuerdo a esta solicitud se exige:

1. Respeto y cortesía a toda la Comunidad Escolar.
2. Respeto a los símbolos patrios: Himno Nacional, bandera, escudo y a los próceres forjadores de la nación, Himno del Colegio.
3. Uso de un lenguaje adecuado entre los alumnos y con sus profesores.
4. Actitud de solidaridad, respeto y sana convivencia.
5. Honestidad y transparencia en su actuar.
6. Uso respetuoso y ordenado del uniforme escolar.
7. Cumplimiento responsable y diario de tareas, trabajos y lecciones.
8. Uso diario de la Libreta de Comunicaciones.
9. Se sugiere la revisión diaria por parte del apoderado de la Libreta de Comunicaciones.
10. Cuidado del material didáctico y del mobiliario.
11. La actitud de los alumnos(as) en las canchas, casino, gimnasio, biblioteca, calles actos públicos, cívicos y religiosos, debe ser de respeto hacia el lugar y las personas que estén en él.
12. Los alumnos(as) tienen prohibición de fumar, consumir bebidas alcohólicas e inhalar sustancias químicas, en el diario vivir. Sea que permanezcan en sus dependencias o en lugares que lo representen, incluso fuera del horario de clases.
13. En lo que respecta al buen uso de la tecnología actual, se debe señalar que el alumno(a), que utilice estos medios tales como: celulares, fotos, grabaciones, mensajes de texto, e-mail, fotolog, Chat, Messenger y redes sociales, en desmedro o en contra de personas y/o instituciones, discriminando, insultando, promoviendo, suplantando, etc. será sancionado por el Coordinador de Disciplina, aplicando el Reglamento de Convivencia, considerándose ésta una falta grave.
14. El alumno(a) de este Colegio debe caracterizarse por su espíritu de Amor, Fe y Superación. Si un alumno(a) no trabaja o no se esfuerza de acuerdo a sus talentos no está cumpliendo con los principios cervantinos.
15. Quienes pertenecen a la familia del Colegio por respeto a las personas y a la institución, se comprometen a evitar todo acción que vaya en desmedro de la unidad educativa

RELACIONES AFECTIVAS

Las relaciones de amistad, compañerismo y “pololeo” entre estudiantes deben manifestarse en el marco de respeto, y de la sana convivencia dentro del colegio y todas sus dependencias.

Cualquier actitud inconsecuente con lo anterior es considerada como una falta a las normas del Colegio.

F.- TRABAJO DE AULA

1. Queda estrictamente prohibido el uso de celulares, durante la hora de clases. El no cumplimiento de esta norma, implica que el celular será retirado por el profesor y entregado al apoderado por el Coordinador de Disciplina.
2. Durante la hora de clases no deben tener el celular a la vista.
3. El empleo del PC personal y/o elemento tecnológico en la sala de clases estará autorizado única y exclusivamente para el quehacer académico y supervisado por el profesor de la asignatura correspondiente. De reincidir en la falta, el apoderado junto a su hijo(a), deberá asistir a entrevista con el Coordinador de Disciplina, donde se comprometerán por escrito a cumplir con las normativas que el Colegio exige al respecto.
4. Es responsabilidad de los alumnos cooperar y mantener un ambiente apropiado en la sala de clases y en todas las dependencias.
5. El alumno(a) es responsable de cuidar el material escolar y reponer cualquier deterioro provocado por él.
6. Todo material que traiga el alumno para el desarrollo de una asignatura es de su exclusiva responsabilidad.
7. El alumno(a) no puede traer objetos de valor ajenos al quehacer educacional, ya que el Colegio no se responsabiliza por su destrucción o pérdida.

G.- LAS ANOTACIONES.

1. Las observaciones deben dejar constancia de situaciones positivas y negativas con respecto a la disciplina, responsabilidad u otras.
2. El alumno(a) que no remedie una actitud o comportamiento inadecuado, luego de la debida amonestación verbal, será registrado en el Libro de Clases.
3. El reiterado descuido de los deberes escolares es motivo de observación escrita por irresponsabilidad. Todo acto que perturbe el desarrollo normal de las actividades es causal de observación escrita por indisciplina. Reiteradas observaciones negativas, en los aspectos arriba indicado y las situaciones conductuales de: falta de respeto, el fumar dentro o fuera del Colegio, agresividad, engaño, copia, apropiación de lo ajeno, falsificación, salida del Colegio sin permiso, actitud reñida con la moral y las buenas costumbres y otras que así se consideren, son graves y motivan la inmediata citación del apoderado y la suspensión de clases. La reiteración de la misma actitud amerita la condicionalidad y suspensión de la matricula a fin de año, si es necesario.
4. El Profesor(a) Jefe informará al apoderado a través de entrevistas de las situaciones positivas y negativas registradas en el Libro de Clases. Tomando a conocimiento de ellas procederá a firmarlas, al menos una vez al semestre.

H.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

SON FALTAS LEVES

Serán aquellas que impliquen el incumplimiento de algunas obligaciones en forma reiterada, que no afecten el normal desarrollo del proceso educativo.

1. Conversar en clases.
2. Distraer el quehacer académico.
3. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.
4. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
5. Jugar en lugares no autorizados.
6. Traer elementos no autorizados, ya sean de adorno, entretención, de audición o electrónicos.
7. No ingresar al establecimiento con una adecuada presentación personal.
8. Concurrir sin uniforme de colegio.
9. Llegar atrasado a clases en forma ocasional.
10. No informar oportunamente a su apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.

SON FALTAS GRAVES:

La reiteración en más de dos ocasiones de una falta leve y el no cumplimiento de deberes escolares, la acción u omisión que afecten el normal desarrollo del proceso educativo, entre otros podemos mencionar:

1. Copiar en cualquier tipo de evaluación y/o faltar a la verdad.
2. La falsificación de firmas o justificativos.
3. No ingresar al colegio, (cimarra externa) o no ingresar a la sala de clases (cimarra interna).
4. La falta de respeto a los docentes, compañeros y a todo integrante de la Comunidad Educativa.
5. La permanente actitud negativa frente a avisos y normas.
6. Utilizar cualquier medio tecnológico (e-mail, Messenger, fotolog, mensajes de texto, fotos, whatsapp, etc.) para molestar, insultar, agredir o menoscabar a cualquier persona.
7. Hacer caso omiso a los llamados de atención con respecto al adecuado comportamiento respecto a las relaciones afectivas.
8. Impedir el desarrollo de las Actividades académicas y complementarias del colegio.
9. La destrucción intencional del mobiliario y/o implementos del colegio.

SON FALTAS MUY GRAVES

Corresponden a la reiteración de faltas graves.

1. El robo o apropiación de lo ajeno.
2. La adulteración o hurto de documentación oficial del colegio.
3. Agredir física, verbalmente en forma directa o a través de los medios tecnológicos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnos(a), docentes, funcionarios, padres y/o apoderados) o personas ajenas.
4. La tenencia de drogas lícitas e ilícitas por parte del alumno mientras porte el uniforme del colegio.
5. Fumar, consumir alcohol o inhalar sustancias químicas dentro o fuera del colegio portando el uniforme.
6. Tener una acusación y/o participar de cualquier delito que sea penalizado por la Justicia Chilena.
7. Porte de armas.
8. El tráfico de drogas ilícitas.
9. Cualquier falta a la moral y a las buenas costumbres.
10. Cualquiera de estos puntos implica la Condicionalidad. Si se persiste en la reiteración de Faltas Graves se procederá a la no renovación de la matrícula.
11. Si el alumno se encuentra en 4to Medio se procederá a cerrarle el semestre o año académico. No pudiendo participar en la ceremonia de Licenciatura.

I.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las actitudes y manifestaciones de comportamiento reñidos con su condición de alumnos cervantinos, serán sancionadas de acuerdo a su gravedad y ellas son:

Tipificación Faltas	Procedimiento Disciplinario	Medidas Formativas
Falta Leve	Diálogo del profesor con el alumno(a) Registro Disciplinario.	Las medidas formativas se entenderán como la reparación del daño causado a través de actividades previamente determinadas, de acuerdo a la
Falta Grave	Compromiso escrito del alumno(a) y apoderado, con el profesor(a), Jefe de U.T.P. o Coordinador de Disciplina, instancia en que se notificará al apoderado de los pasos seguidos para ayudar al alumno en su cambio de conducta. Entrevista con el orientador u otro miembro del Cuerpo Directivo.	gravedad y edad del estudiante, que dé la posibilidad de una sana convivencia y reconciliación.
Falta Muy Grave	Suspensión de clases por un período determinado máximo 5 días de acuerdo a la situación, lo que será comunicada por el Coordinador de Disciplina. Notificación de condicionalidad, dependiendo de la gravedad de la falta. No renovación de matrícula. Cualquier conducta que muestre una falta de honradez o respeto a un miembro de la comunidad educativa implica la inmediata suspensión de las actividades académicas y complementarias. Si esto es una falta de honradez en una prueba, la suspensión de un día será después de haberla rendido con un grado mayor de exigencia (80%). Si el educando reitera su falta, se suspenderá por tres días, de reincidir, alumno(a) y apoderado firmaran la condicionalidad, que permite a fin de año la no renovación de la matrícula de no mejorar la conducta.	Entre las cuales se consideraran: Asistir a permanencia en el colegio en horario alternativo de clases, para desarrollar actividades de servicio de apoyo a la comunidad educativa, elaboración de diarios murales u otros, que reparen o promueva la comprensión y gravedad de la falta cometida.

- ✓ Un alumno(a) que estando condicional, comete una falta Grave, será suspendido de clases regulares, asistiendo sólo a las evaluaciones en horario establecido por UTP.
- ✓ El Consejo Directivo se reserva el derecho de estudiar cada caso en particular, y aplicar otras medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la caducación de la Matrícula en caso de faltas **Muy Grave**, y no consideradas en el presente Reglamento.
- ✓ La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director(a) del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- ✓ El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- ✓ En caso de segunda repitencia el Consejo Directivo se reservará el derecho de renovación de matrícula en el nuevo año escolar, dependiendo ésta de los cupos, conducta y actitud del alumno reprobado y de sus padres.

V.- DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

El Colegio Miguel de Cervantes, da importancia a la participación de los alumnos(as), en las actividades complementarias por constituirse en un valioso aporte a su formación integral.

Las actividades complementarias se calendarizan al inicio del año escolar, y el alumno(a) elige las actividades, según sus intereses y aptitudes, junto con su apoderado.

La llegada y retiro de estas actividades deben ser a la hora precisa, en especial cuando éstas se realizan fuera del Establecimiento. Si esto no ocurriese, el paraprofesor de turno se comunicará vía telefónica con los apoderados para reportarles el hecho.

En caso de retiro o cambio de una actividad complementaria, el apoderado debe comunicar la situación, al Profesor(a) respectivo o al Coordinador de actividades complementarias.

Si el alumno(a) presenta dificultades académicas y/o conductuales, se evaluará con el apoderado y profesor(a) jefe la permanencia en la actividad complementaria.

Todos los implementos del uniforme (oficial y de Educación Física), deben estar debidamente marcados con el nombre, apellido y curso del alumno(a). El Colegio no se responsabiliza por pérdidas de objetos o ropa por descuido de los alumnos.

VI.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

1. Los Alumnos(as) que presenten las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío al año escolar.
- Finalización anticipada del año escolar.
- Situaciones de embarazo y / o servicio militar.
- Certámenes nacionales e internacionales en distintas áreas. ○ Becas u otros similares.
- Licencias médicas prolongadas.
- Enfermedades Contagiosas.

Ante la revisión de profesores y/o educadores donde se evidencie o sospeche de pediculosis u otra enfermedad contagiosa; el Colegio procederá a informar de inmediato al apoderado, el que llevará a su pupilo para una revisión de profesionales de la salud y se le aplicará el tratamiento respectivo en caso que lo amerite.

El alumno (a) volverá a clases, una vez superado el episodio anteriormente descrito. Las demás situaciones serán analizadas, individualmente, buscando la mejor alternativa para resolver la situación de evaluación del alumno.

VIII.- RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.

De la comunidad Nacional:

El Colegio Miguel de Cervantes depende legalmente del Ministerio de Educación. Sectorialmente estamos vinculados a la Secretaría Ministerial de la Región de Magallanes.

CEIS Centro de Evaluación e Investigación Sicopedagógica Orientación nos asesora en lo relacionado a estudios de la personalidad de nuestros alumnos, aptitudes, intereses profesionales, adaptación, hábitos de estudio entre otros.

SENDA Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Este organismo apoya al colegio a través de un programa de prevención en el consumo de Alcohol y Drogas desde la Pre-Básica a la Enseñanza Media

A nivel internacional:

Nuestros alumnos(as), en forma voluntaria, pueden rendir exámenes internacionales del idioma inglés, aplicados por la Universidad de Cambridge, el valor de ellos debe ser cancelado por el apoderado en la institución evaluadora. El colegio le brindará el apoyo académico pertinente.

El Colegio mantiene un intercambio estudiantil, por tres meses con dos establecimientos de la ciudad de Bellingham, Estados Unidos (Bellingham High School y Squalicum High School). Para postular a este beneficio se debe estar en Tercer año Medio y cumplir con el reglamento confeccionado por la institución.

X.- CONSIDERACIONES FINALES.

1. El Reglamento de Convivencia Escolar será revisado anualmente para hacer las adecuaciones pertinentes, tomando en cuenta las pautas sugeridas por el Ministerio de Educación, el referente empírico resultante de la aplicación del presente reglamento y el contexto educacional con que se trabaja.
2. La comunidad educativa del Colegio Miguel de Cervantes de Punta Arenas será informada del contenido de este Reglamento al momento de la matrícula (en el caso de los alumnos nuevos), al inicio del año escolar, a través de reuniones, asambleas y trabajo en sala con los alumnos. Además quedará a disposición, de quien lo solicite, en la Secretaría del Colegio.

Sabemos que la estrategia empleada por el Colegio Miguel de Cervantes es el diálogo enriquecedor entre todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto, la participación activa de los apoderados y educadores en el quehacer formativo es indispensable para el crecimiento integral y equilibrado del niño y adolescente.